

Lanús, 09 de agosto de 2021.

DECRETO Nº 2.082.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Salud, mediante Nota de fecha 05 de agosto del año 2021, certifica la real prestación del Servicio de limpieza y mantenimiento prestado en las áreas de dicha Secretaría, realizados por la 'Cooperativa de Trabajo Lanús Trabaja 7 Limitada', durante el mes de julio del año 2021, dado que la Orden de Compra N° 688/2021 - ítem 1, mediante la cual se contrató el servicio mencionado no contaba con saldo suficiente;

Que, conforme lo expuesto por la Secretaría mencionada, el servicio en ningún momento fue interrumpido, y el mismo tiene carácter imprescindible para el Municipio en virtud de mantener las condiciones de higiene necesarias en las áreas de trabajo;

Que, la mencionada Secretaría, remite la Factura B N° 00002-00000170 por un monto total de \$ 1.463.434 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO), correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, por el servicio de limpieza y mantenimiento prestado durante el mes de julio del año 2021;

Que, se deja constancia que se encuentra cargada la Solicitud de Pedido N° 3-207-225, con Solicitud de Gasto N° 5-1957, para la contratación de un nuevo servicio de mantenimiento y limpieza para el período de agosto a diciembre del año 2021;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de \$ 1.463.434 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO) a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio de limpieza y mantenimiento prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT Nº 30-71237389-6, durante el mes de julio del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT Nº 30-71237389-6, por la suma total de \$ 1.463.434 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO), por el servicio de limpieza y mantenimiento prestado durante el mes de julio del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

